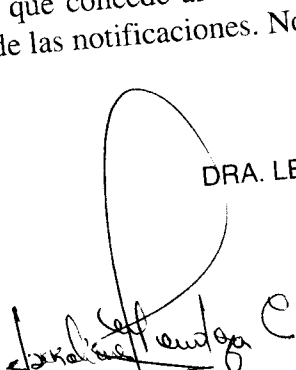



98  
reventay  
ochw

Juicio No. 2012-0461-2

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. - SEGUNDA SALA DE LO LABORAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.** Guayaquil, viernes 19 de abril del 2013, las 12h48. VISTOS: Los suscritos abogados José Navarrete Vera, Ginger Mendoza

y Dra. Leonor Murillo Sevillano, avocamos conocimiento de la presente causa en nuestras calidades de Conjueces encargados en vista de las acciones de personal No. 1195-UARH-AOR, 1939-UARH-AOR y 1197-UARH-KZF, de fechas 5, 26 y 6 de febrero del 2013 respectivamente, emitidas por el Abogado Bolívar Vergara Solís, Director Provincial del Guayas y Galápagos del Consejo de la Judicatura. Agregado a los autos consta el escrito y documentos anexos presentados por Carlos Enrique Esteves Mendiburo, contenido de la Acción Extraordinaria de Protección. De conformidad con el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales, se dispone notificar a las partes y enviar a la Corte Constitucional el expediente completo. Remítase copias certificadas de las principales piezas procesales del juicio al juzgado de primer nivel como lo dispone el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de procesos de Competencia de la Corte Constitucional (R.O. No. 127 del 10 de febrero del 2010). Tómese en cuenta la autorización que concede al Ab. Gabriel Mite Cantos y el correo electrónico que señala para efecto de las notificaciones. Notifíquese.

  
AB. GINGER MENDOZA CORDOVA  
CONJUEZA

  
DRA. LEONOR MURILLO SEVILLANO  
CONJUEZA

  
AB. JOSÉ ROBERTO NAVARRETE VERA  
CONJUEZ

Certifico:

  
~~Dña. Bárbara Delgado Vicieta~~  
SECRETARIO RELATOR